



ESPAÑA

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 262.030	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14-12-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 JUN. 1982

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL A27 B37/00
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN  
UN MUEBLE DE ELEMENTOS MODULARES.

(71) SOLICITANTE (S)  
D. RAFAEL GINER GARRIDO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Pla de Les Forques, s/nº. VALLADA (Valencia)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE  
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido. ....

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El objeto de la presente solicitud se refiere según se deduce del enunciado, a un mueble de elementos modulares. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un mueble de elementos modulares, mediante el cual la construcción de muebles de caña de bambú o manao alcanza un desarrollo práctico e industriabilizable a partir de una estructura de mueble que requiere una construcción elemental y presenta un funcionamiento eficiente.

En este sentido, el mueble de elementos modulares que se propone viene caracterizado porque está constituido por la combinación de sectores de columna, obtenidos a partir de caña de bambú o manao, a los que se le ha dotado, en uno de sus extremos, de un espárrago roscado y en el otro de un orificio provisto de rosca, para su acoplamiento en prolongación axial, con interposición de una balda o panel provisto de correspondientes perforaciones, a través de las cuales se hace pasar el espárrago de las columnas, constituyendo los paneles los estantes del módulo a la vez que se autoarmazonan.

Dicha combinación comprende, además, un conjunto de cuerpos prismáticos constitutivos de armarios y cajoneras recubiertas en sus superficies por rejillas y festoneados en sus bordes vistos por tiras de caña, y cuyos armarios y cajoneras quedan retenidos entre cada dos de las baldas o paneles formativos de los estantes por la presión ejercida al acoplar las columnas, para lo cual el espacio de separación entre sectores de columna en su acoplamiento, es ligeramente menor que la altura de las baldas o paneles.

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta

1 se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un  
juego de planos que ilustra la presente memoria como un e-  
jemplo de realización del mueble de elementos modulares que  
constituye el objeto de la presente solicitud.

5 La figura 1ª.- Corresponde a una vista esquemática,  
en despiece, de los elementos modulares que integran el -  
mueble según el invento.

10 La figura 2ª.- Es una vista esquemática, en alzado  
frontal de uno de los muebles que pueden construirse con -  
los elementos modulares, de acuerdo con el invento.

15 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es  
de observar que el mueble de elementos modulares que nos o-  
cupa está constituido por la combinación de sectores de co-  
lurna -1- obtenidos a partir de caña de bambú o manab, a los  
que se ha dotado, en uno de sus extremos, de un espárrago  
roscado -2- y en el otro de un orificio -3- provisto de -  
rosca para su acoplamiento en prolongación axial con inter-  
posición de una balda o panel -4- provisto de correspon-  
dientes perforaciones -5-, a través de las cuales se hace  
20 pasar el espárrago -2- de las columnas -1- constituyendo  
los paneles -4- los estantes del módulo cuando se autoar-  
mazonan.

25 Dicha combinación comprende un conjunto de cuerpos  
prismáticos constitutivos de armarios -6- y cajoneras -7-  
recubiertas por rejillas -8- y festoneados por tiras de ca-  
ña -9-. Los armarios -6- y cajoneras -7- quedan retenidos  
entre cada dos de las baldas o paneles -4- formativos de -  
los estantes por la presión ejercida al acoplar las colum-  
nas -1-, quedando completo el montaje con la colaboración  
30 de elementos auxiliares -10-

1

La gana de muebles que puede construirse con dichos elementos modulares es muy diversa, presentando, en cualquier caso, un montaje fácil y cómodo.

5

No se considera necesario hacer más extensa ésta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

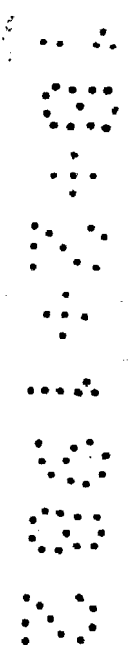
---

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

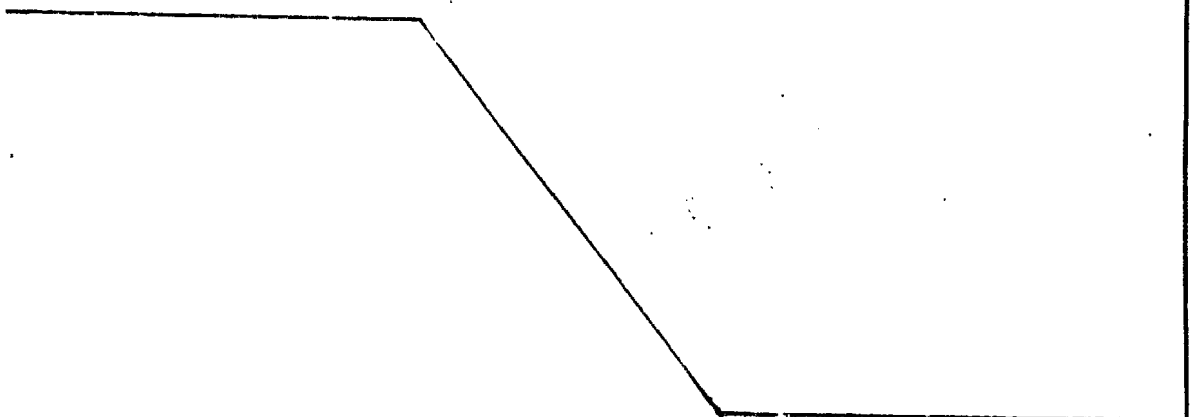
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1.- UN MUEBLE DE ELEMENTOS MODULARES, caracteri-  
zado porque está constituido por la combinación de secto-  
res de columna, obtenidos a partir de caña de bambú o ma-  
5                    nao, a los que se le ha dotado, en uno de sus extremos,  
de un espárrago roscado y en el otro de un orificio pro-  
visto de rosca, para su acoplamiento en prolongación  
axial, con interposición de una balda o panel, provisto  
de correspondientes perforaciones, a través de las cua-  
les se hace pasar el espárrago de las columnas, cuyos pa-  
10                    neles constituyen los estantes del módulo a la vez que  
se autoarmaznan; comprendiendo dicha combinación, ade-  
más, un conjunto de cuerpos prismáticos constitutivos  
de armarios y cajoneras recubiertas en sus superficies  
por rejillas y festoneadas en sus bordes vistos por...  
15                    tiras de caña, y cuyos armarios y cajoneras quedan rete-  
nidos entre cada dos de las baldas o paneles formativos  
de los estantes, por la presión ejercida al acoplar  
las columnas, para lo cual, el espacio de separación  
entre sectores de columna en su acoplamiento, es ligera-  
20                    mente menor que la altura de las baldas o paneles...

2.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita  
UN MUEBLE DE ELEMENTOS MODULARES.



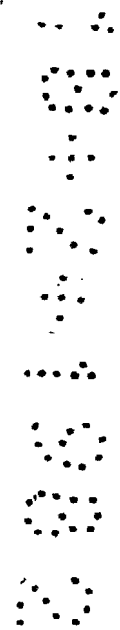
1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho  
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 14 diciembre 1.981

BERNARDO UNGRIA

P.P.

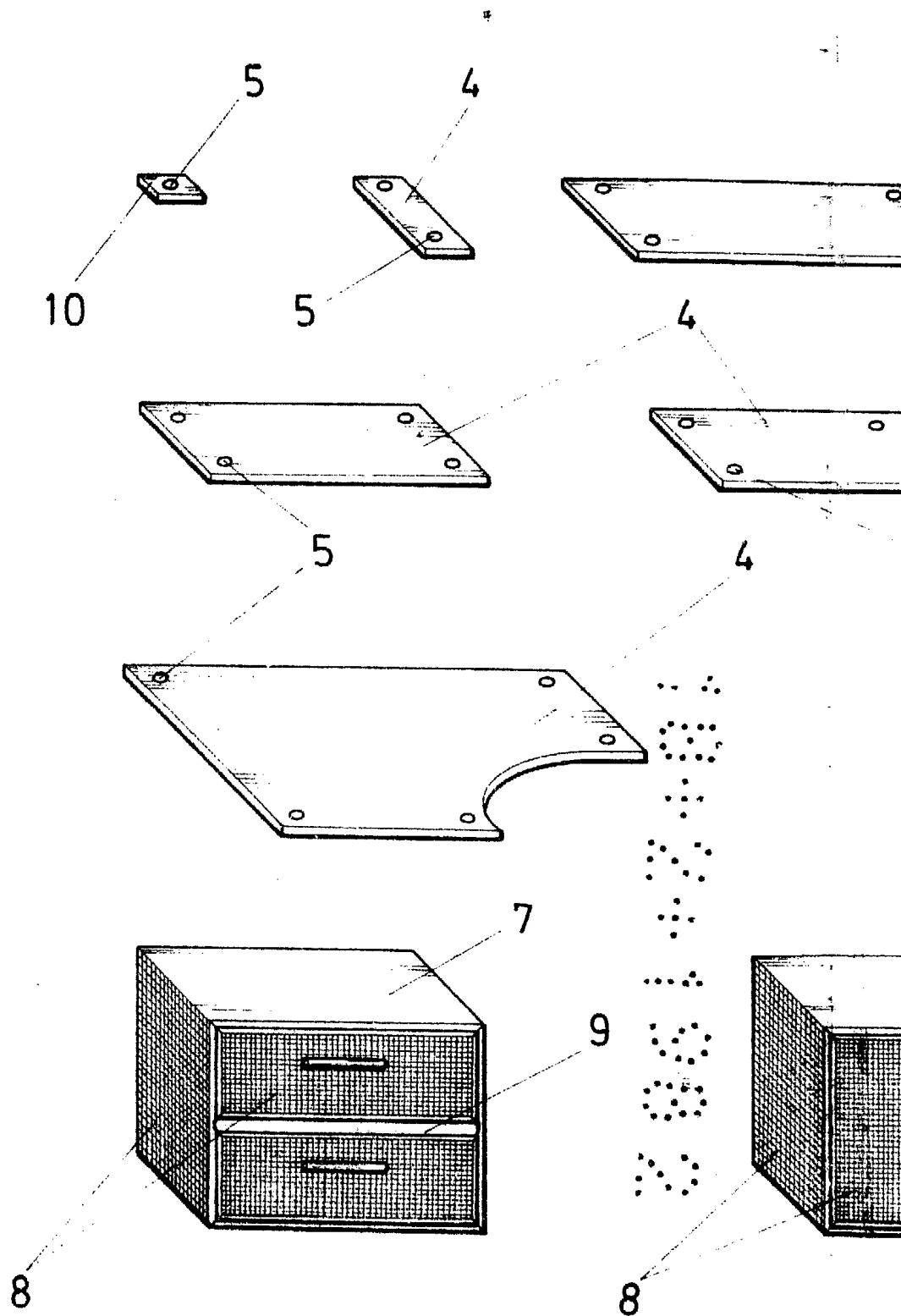
10                   

15                   

20

25

30



FIG

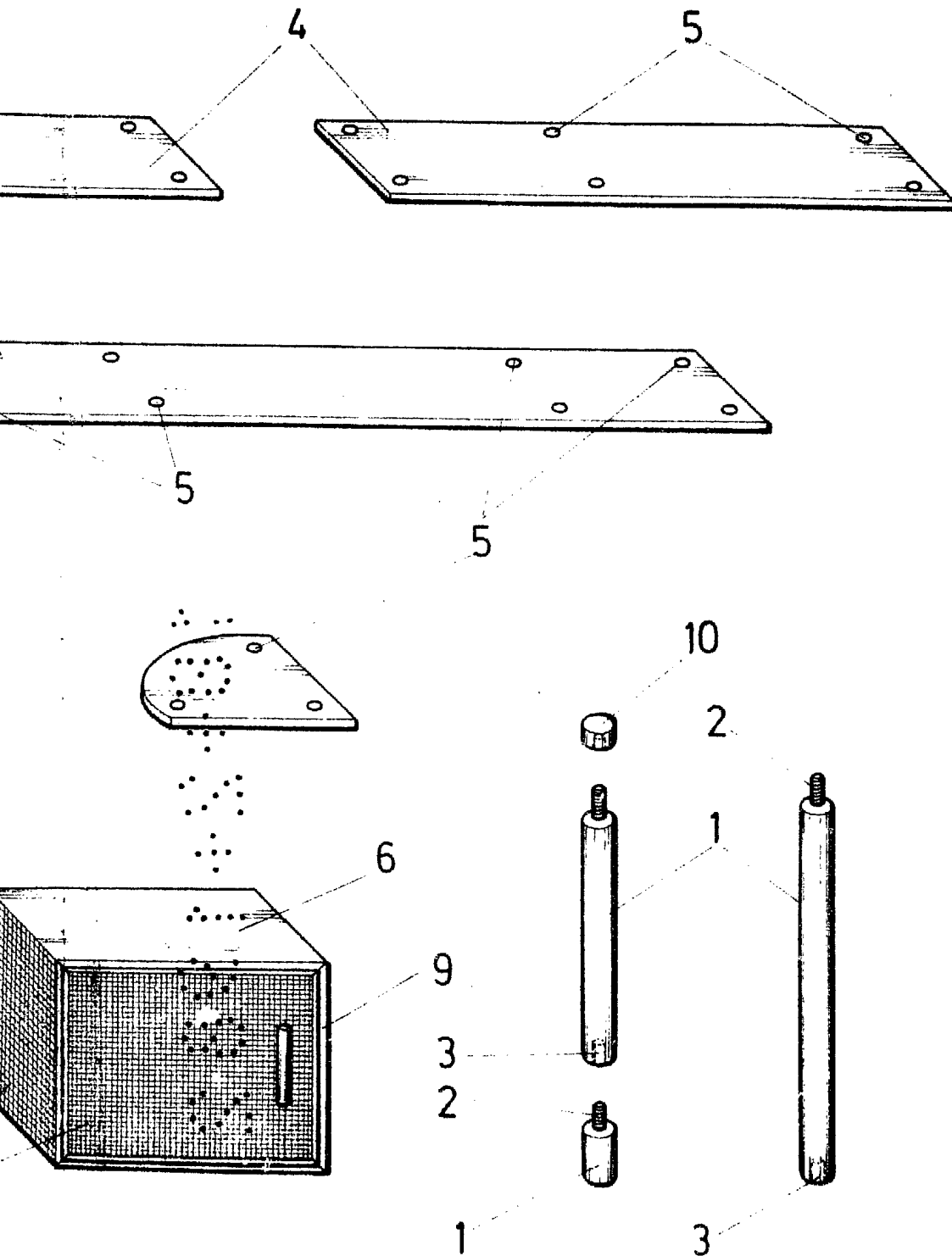


FIG.1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 14 de Diciembre de 1981  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

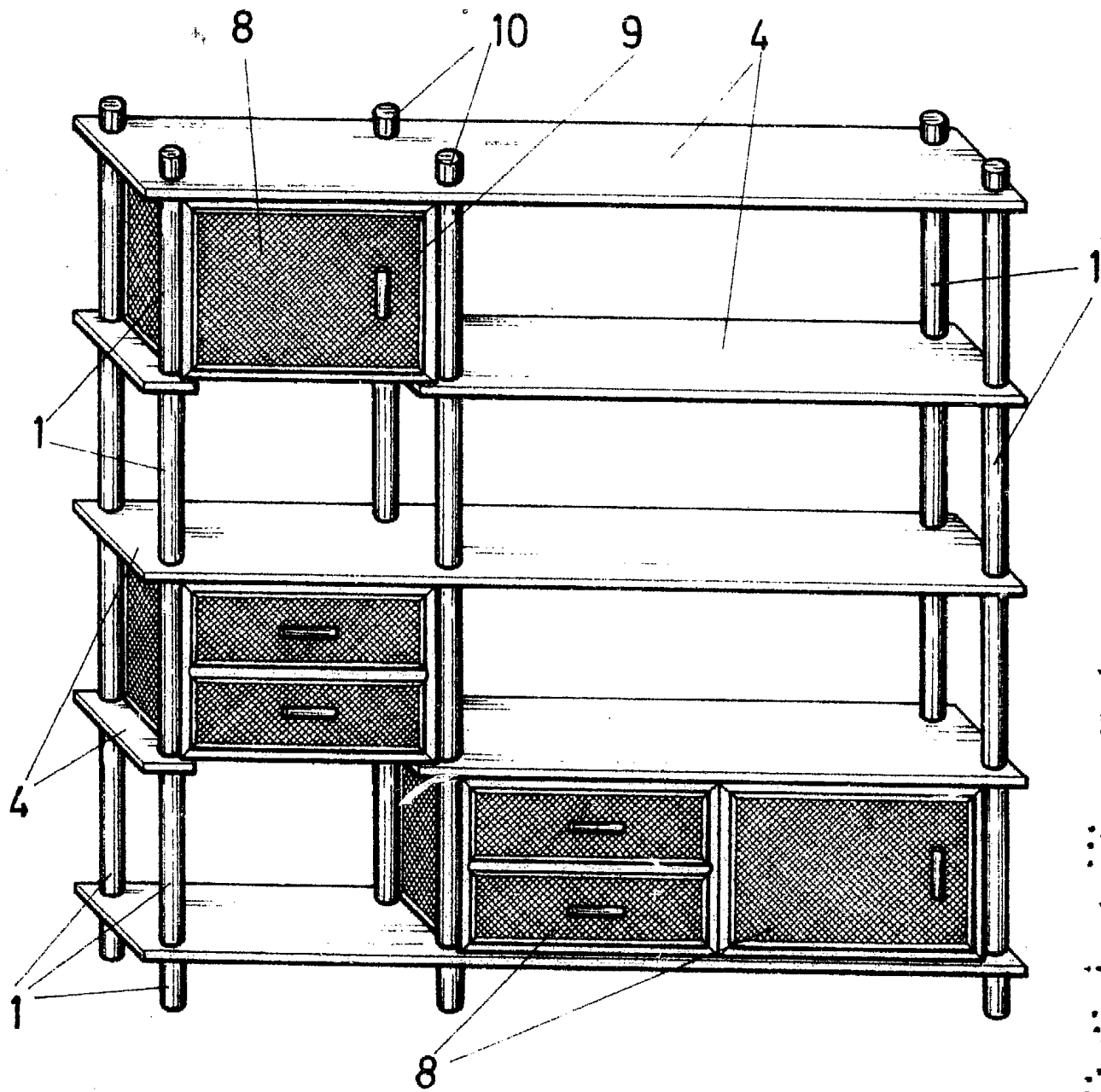


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Diciembre de 1922

BERNARDO UNGRIA

P. P.